



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2020070000767

Fecha: 28/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

\* Por Decreto 2020070000625 del 17 de febrero de 2020, fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, el señor **FRANCISCO JAVIER SOTO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **70.722.157**; Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en *provisionalidad*, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Principal, del municipio de Sansón, plaza 5756001-017-población mayoritaria, en reemplazo de Eugenio Bedoya Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.128.339, el señor **Soto Varela**, viene de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Centro Educativo Rural Alto de Sabana, del municipio de Sansón, plaza 5756001-046-población mayoritaria.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado con error al transcribirse el tipo de vinculación que tiene el educador **Soto Varela** y en el nombre del municipio en el cual está ubicada la institución educativa de donde viene, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2020070000625 del 17 de febrero de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, al señor **FRANCISCO JAVIER SOTO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **70.722.157**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, el docente Soto Varela, viene vinculado en propiedad, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Principal, del municipio de Sonsón, plaza 5756001-017-población mayoritaria.

Se aclara el acto administrativo en el sentido, que el educador Francisco Javier Soto Varela, viene vinculado en **PROPIEDAD**, y **no en provisionalidad** como indicaba el Decreto.

Que el nombre del municipio donde se encuentra la institución de donde viene es **Sonsón y no Sansón**, como se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	23/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	25/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>[Firma]</i>	25/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Alvarez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	25.02.2020
Proyecto:	Marlene de las M. Garcia Ramirez	<i>[Firma]</i>	21-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.